

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. CS-006-2022 de 25 de noviembre de 2022

“Por medio del cual se definen y acuerdan los derechos pecuniarios de la Fundación Universitaria Luis G. Páez – UNIPAEZ que regirán para la vigencia fiscal del año 2023”

DERECHOS PECUNIARIOS 2023

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVESITARIA LUIS G. PAEZ – UNIPAEZ, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en la ley 30 de 1992, en su Estatuto General y

CONSIDERANDO:

1. Que con base en lo establecido en el literal bb) del artículo 33 de los estatutos de la UNIPAEZ es función del Consejo Superior, “bb. *Considerar y aprobar los derechos pecuniarios que, por razones académicas, administrativas o de servicio, deba exigir la UNIPAEZ, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y conceder las excepciones que considere prudentes a este respecto*”.
2. Que el Consejo Superior, en consideración al acuerdo adelantado entre el Ministerio de Educación Nacional y las Instituciones de Educación Superior Privadas de Colombia, acoge la decisión de incrementar el valor de las matrículas de sus programas académicos y demás derechos pecuniarios en el índice de precios al consumidor – IPC de Colombia registrado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE registrado a octubre de 2022 y que correspondió al 12,2%.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: VALORES PECUNIARIOS 2023. Fijar el valor de los derechos pecuniarios para la vigencia del año 2023 en la Fundación Universitaria Luis G. Páez – UNIPAEZ como se relaciona a continuación:



MATRICULAS PROGRAMAS ACADÉMICOS

PROGRAMA	MATRICULA POR CICLO 2022	MATRICULA POR CICLO 2023	% INCREMENTO
ESPECIALIZACION EN MEDICINA HOMEOPÁTICA	\$ 8.532.000	\$ 9.572.904	12,2%
ESPECIALIZACION EN MEDICINA HOMEOPATICA VETERINARIA	\$ 6.844.750	\$ 7.679.810	12,2%

ESTUDIANTES NTERNACIONALES

PROGRAMA	MATRICULA POR CICLO 2022 (En US\$ DÓLARES AMERICANOS)	MATRICULA POR CICLO 2023 (En US\$ DÓLARES AMERICANOS)	% INCREMENTO
ESPECIALIZACION EN MEDICINA HOMEOPÁTICA	US\$ 2277	US\$ 2555	12,2%
ESPECIALIZACION EN MEDICINA HOMEOPATICA VETERINARIA	US\$ 1369	US\$ 1536	12,2%

PARÁGRAFO PRIMERO: Los estudiantes que paguen la totalidad del valor de matrícula correspondiente al año 2023 antes del 31 de diciembre de 2022, podrán efectuar el pago con el valor de matrícula establecido para el año 2022, es decir, tendrán un descuento del 12,2%.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Este incentivo no aplica a estudiantes que se acojan a las líneas de crédito directo que tenga vigente la UNIPÁEZ.

VALOR OTROS PECUNIARIOS

PECUNIARIOS	VALOR 2022	VALOR 2023	VALOR 2023 (APROX AL MLTPLO CERCANO)	% INCREMENTO
CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	\$ 16.000	\$ 17.952	\$ 18.000	12,5%
DERECHOS DE GRADO	\$ 432.000	\$ 484.704	\$ 485.000	12,3%
INSCRIPCIÓN	\$ 216.000	\$ 242.352	\$ 242.000	12,0%
DUPLICADO ACTA DE GRADO	\$ 181.000	\$ 203.082	\$ 203.000	12,2%
DUPLICADO DIPLOMA	\$ 181.000	\$ 203.082	\$ 203.000	12,2%
CARNET	\$ 28.000	\$ 31.416	\$ 31.500	12,5%

VALOR OTROS PECUNIARIOS

PECUNIARIOS	VALOR 2022	VALOR 2023	VALOR 2023 (APROX AL MLTPO CERCANO)	% INCREMENTO
HOMOLOGACIÓN CRÉDITO EN ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HOMEOPÁTICA	\$ 373.000	\$ 418.506	\$ 419.000	12,3%
HOMOLOGACIÓN CRÉDITO EN ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HOMEOPÁTICA VETERINARIA	\$ 324.000	\$ 363.528	\$ 364.000	12,3%
EXAMEN SUPLETORIO EN ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HOMEOPÁTICA	\$ 373.000	\$ 418.506	\$ 419.000	12,3%
EXAMEN SUPLETORIO EN ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HOMEOPÁTICA VETERINARIA	\$ 324.000	\$ 363.528	\$ 364.000	12,3%
CRÉDITO ACADÉMICO EN VALIDACIÓN POR SUFICIENCIA ESPECIALIZACION EN MEDICINA HOMEOPÁTICA	\$ 426.000	\$ 477.972	\$ 478.000	12,2%
CRÉDITO ACADÉMICO EN VALIDACIÓN POR SUFICIENCIA ESPECIALIZACION EN MEDICINA HOMEOPÁTICA VETERINARIA	\$ 308.000	\$ 345.576	\$ 346.000	12,3%

PARÁGRAFO TERCERO: El valor de otros pecuniarios como homologación crédito en la EMH y EMHV y Crédito Académico en Validación en la EMH y la EMHV para estudiantes internacionales será establecido en función de los valores de matrícula estipulados para estudiantes internacionales en artículo primero del presente acuerdo.

PARÁGRAFO CUARTO: Los demás valores pecuniarios para estudiantes internacionales, diferentes a los estipulados en el parágrafo anterior, se establecerán con base en el valor establecido en pesos a la TRM vigente en el momento de requerir aplicarlos.

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su firma y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá, D.C., a los veinticinco días (25) días de mes de noviembre de dos mil veintidós (2022),



HECTOR HERNANDO ROJAS RAMÍREZ
Presidente
Consejo Superior



BLANCA JULIET RINCÓN CARREÑO
Secretaria Ad Hoc
Consejo Superior